

Comprendiendo El Sistema de Justicia Juvenile y IDEIA



Dirigida por las Familias

De Fondos no Lucrativos

501(c)3

Cuando miembros de familia llaman a FND, No solo reciben la experiencia y el conocimiento de un profesional, pero también la compasión y empatía de alguien que ha caminado (y continua caminando) en sus zapatos.

Dirigida por familias: Lo que hace a FND una organización única es que la mayoría de nuestros miembros de la Junta Directiva, todo nuestro personal gerencial y todo nuestro personal programático son padres o miembros de familia de personas con discapacidades.

Nosotros NO:

Actuamos como Abogados

Nosotros SI:

Proveemos Apoyo

Proveemos Información

Ayudamos a Identificar Opciones

Actuar como Abogados: Nosotros no representamos a las familias, y no damos consejos legales.

Apoyo: FND ha sido la organización Estatal de Padre a Padre desde el 1985, y el valor de que las familias obtengan apoyo al conectarse con otras familias esta incorporado en todo lo que hacemos. Nosotros muchas veces recibimos llamadas de padres u otros miembros de familia que solo necesitan conversar con alguien – y nosotros estamos aquí para escucharles.

Información: FND tiene un promedio de más de 15,000 llamadas al año, la mayoría de estas son de padres, miembros de familia, o profesionales quienes buscan información. Nosotros tenemos una amplia base de datos y recursos en la Florida, y una biblioteca llena de información relacionada con discapacidades. No importa la pregunta, nuestro personal irá mas allá de lo necesario para encontrarle la respuesta.

Identificar Opciones: Nuestra filosofía en FND es que no es nuestro papel decirle a los padres que hacer. Pero si es nuestro papel, informar a las familias de cuales son sus opciones – y animarlos a tomar sus propias decisiones sobre lo que es correcto para su familia.

La Realidad:

Un gran porcentaje de niños los cuales están involucrados en el sistema de Justicia Juvenil tienen una discapacidad.

Lea esta lamina en voz alta.

**La única instalación en la Florida
que aloja a la mayor parte de
individuos con la discapacidades
emocionales es:**

LA CÁRCEL DEL CONDADO DADE

LAS DISCAPACIDADES MAS COMUNES IDENTIFICADAS ENTRE NIÑOS Y JOVES EN EL SISTEMA DE JJ:

- **Discapacidad de Desarrollo**
- **ADHD (Desorden de Déficit de Atención /Hiperactividad)**
- **Discapacidad de Aprendizaje**
- **Desorden de Conducta**
- **Depresión**
- **Desorden de Ansiedad**
- **PTSD (Desorden de Stress Pos-Traumático)**

Tristemente, muchos niños con discapacidades terminan en el sistema de Justicia Juvenil.
La discapacidad más comunes son:

¿Porque es que tantos individuos con discapacidades se ven involucrados en el sistema de Justicia Juvenil?

- **Comportamiento o características de las discapacidades**
 - **Falta de intervención temprana**
 - **Percepciones erróneas**

Todos los niños que exponen comportamientos inadecuados puede ser debido al amor propio bajo, búsqueda de la aprobación de sus semejantes, y una necesidad de sentir que ellos pertenecen. Los niños con discapacidades son sobre todo vulnerables cuando su discapacidad contribuye a irreflexión, habilidades sociales pobres, y la inhabilidad de tomar opciones apropiadas.

Por ejemplo, un niño con ADHD puede ser más impulsivo, un niño con una discapacidad de desarrollo puede que no tenga la capacidad de tomar decisiones apropiadas, un niño con depresión severa puede no ser capaz de adaptarse apropiadamente por la presión de sus semejantes.

Otros factores que contribuyen a niños implicados en el sistema de Justicia Juvenil son: carencia de intervención temprana y percepciones erróneas.

Percepción Pública de Mal Comportamiento Severo

Resultado de fracaso de los padres.

El niño esta moralmente estropeado.

Las discapacidades Emocionales son “invisible”

Los Padres son acusados.

Es particularmente dificultoso para los padres de niños con discapacidades que manifiestan comportamientos inapropiados, porque el público en general mal interpretan la causa de los comportamientos.

Cuando el niño aparente estar incontrolable las personas tienden a pensar que los padres son los culpables: que ellos no administran disciplina y que no tienen control. Otras personas piensan que el niño es simplemente “malo”.

La mayoría de las discapacidades que estamos identificando entre los niños en el sistema de justicia juvenil son “invisible.” La persona no puede saber con simplemente mirar al niño que el/ella tiene una discapacidad.

Estas malas percepciones son atribuidas a la actitud negativa del publico en general sobre los padres.

Desalienta a padres de participar en su comunidad incluso participación en el proceso educativo de su niño.

Los padres de niños con discapacidad emocional han expresado sentimientos de aislamiento. A causa de las percepciones erróneas y culpa, ellos se sienten inoportunos dentro de su propia comunidad.

Lamentablemente, esto también desalienta su participación en la educación de su niño. Como consiguiente, ellos - y su niño - no tienen acceso a intervenciones y recursos de comunidad que podrían invertir el ciclo e impedir al niño a entrar en el sistema de justicia juvenil.

Sin Intervenciones Apropriadas ...

... los niños con discapacidades continuaran a exhibir comportamientos fuera de su control los cuales resultan en el ciclo de fracaso continuo y falta de amor propio.

Aunque la ciencia moderna tenga aún que descubrir una cura para cualquiera de estas discapacidades, los comportamientos causados por esta discapacidad pueden ser cambiadas, debido a las intervenciones apropiadas.

El primer paso hacia intervenciones es la identificación. Muchos niños con discapacidad emocional no son diagnosticados; los niños tan jóvenes como el jardín de infantes pueden exponer comportamientos relacionados con una discapacidad.

Lo mas temprano que una discapacidad es identificada, más pronto las intervenciones pueden comenzar. La intervención temprana puede reducir enormemente el riesgo para un niño para estar implicado en el sistema de justicia juvenil.

Prevención:

Intervención Temprana

- **Envolvimiento de los padres**
- **Respaldos de comportamiento positivo**
 - **Ejemplos apropiados**
 - **Consejero**
 - **Envolvimiento en la Comunidad**
 - **Programas para Jóvenes**
- **Colaboración con la escuela reesfuerzo en el hogar**

Estos son elementos claves para una intervención temprana con éxito.

Envolvimiento de los padres. Los padres tienen información crucial que deben compartir sobre su niño que será crítico al desarrollo de un plan para la intervención.

Respaldos positivos de comportamiento. El respaldo de comportamiento positivo es expresamente mencionado dentro del Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) como una intervención para niños con comportamientos inadecuados. Comienza con una evaluación de comportamiento funcional e incluye el refuerzo positivo para comportamientos apropiados.

Ejemplos Apropiados, Mentoría, Participación de Comunidad Programas Juveniles. Los niños tienen que ser expuestos a ejemplos verídicos, entonces ellos pueden sustituir comportamientos inadecuados por unos comportamientos apropiados.

Colaboración y Refuerzo. La participación de los padres asegurará el refuerzo y la realización consecuente de intervenciones a través de todos los ajustes: escuela, a casa, y comunidad.

Prevención: El Acta de Educación para Individuos con Discapacidades

Los mandatos de IDEIA enfatizan la educación de niños con discapacidades:

“la educación especial y **servicios relacionados a la educación diseñado para lograr sus necesidades únicas y prepararlos para empleo y vida independiente.”**

La ley IDEA es la ley federal que da la dirección a los estados sobre la educación de niños con discapacidades. Según la ley IDEA, los niños con discapacidades deben recibir la educación que los prepara para empleo y vida independiente.

Seguramente de ser dejado de ser dirigido, los comportamientos inadecuados disminuirán la probabilidad de un individuo empleado o de vivir independientemente.

Note que las palabras servicios relacionadas a la educación son destacados en rojo. Los elementos claves de intervenciones acertadas para los comportamientos de problema son parte del área de servicios relacionados.

Definición bajo la ley IDEIA

“Según puedan ser requerirse los servicios de respaldo para el desarrollo, correctivos, y otros que asistan a un niño con una discapacidad de beneficiarse de la educación especial.”

Las decisiones sobre los servicios relacionados son tomadas durante la reunión del Plan de Educación Individualizada (IEP). Es importante que todos los miembros del equipo, incluso los padres, entiendan que son los servicios relacionados , entonces ellos pueden hablar de intervenciones que son apropiadas para el niño.

Las intervenciones del comportamiento son servicios relacionadas bajo la categoría de Servicios Psicológicos.

Servicios Sicológicos

Puede incluir:

- **Obtener información sobre el comportamiento y condición relacionado al aprendizaje del estudiante**
- **Consultar con otros miembros en la planificación de programas escolares para lograr las necesidades especiales del niño (IEP)**
- **Conserjería para los estudiantes y padres**
- **Asistir en el desarrollo de estrategias para la intervención del comportamiento positivo**

IDEA define los servicios sicológicos para incluir servicios como;

- evaluación funcional de comportamiento
- servicios para lograr las necesidades únicas del niño
- conserjería
- intervenciones para el comportamiento positivo.

La conserjería para padres puede ayudarles a poner en práctica las estrategias de intervención de comportamiento positivo fuera del sistema escolar.

Estrategias de Intervención PBS

Objetivo para mejorar el sistema de vida que incluye:

- comportamientos problemáticos reducidos**
- Cambios en relaciones sociales**
- expansión de habilidades sociales**
- Aumento de ser incluido en la escuela y comunidad**

FND ofrece un entrenamiento/taller sobre el tópico de PBS.

Los Apoyos de Comportamiento Positivos causan resultados observables y mensurables mejorados para niños cuando los padres y los miembros del equipo están envueltos – incluyendo los padres, educadores, y recursos de la comunidad - trabajando juntos para identificar comportamientos y desarrollar un plan que es único a las necesidades del niño.

Programa de Educación Individualizada (IEP)

Estrategias de Prevención

- Reunir de nuevo el IEP para dirigirse a los comportamientos de problema**
- Solicite intervenciones para el comportamiento a una edad temprana**

Si el niño expone comportamientos de problema, el equipo no tiene que esperar hasta IEP anual para dirigirse a ellos. Un padre puede solicitar un IEP adicional por escrito.

En esta reunión, los padres pueden solicitar que si el comportamiento de su niño cause una posible detención, ellos serán llamados inmediatamente. La escuela, sin embargo, no tiene ninguna exigencia legal para hacer lo así.

Lo mas temprano que comiencen las intervenciones, mejor los resultados para el niño. La intervención temprana puede reducir enormemente el riesgo para un niño estar implicado en el sistema de justicia juvenil.

Un padre o educador puede solicitar intervenciones de comportamiento.

Programa de Educación Individualizada (IEP)

Estrategias de Prevención

Invite:

- **Deputado Relaciones Juvenil/Oficial de Recursos,**
- **principal escolar,**
- **maestros,**
- **representante de servicios psicológicas escolar,**
- **y agencias de Salud Mental (como SEDNET)**

Cada escuela en la Florida tiene a un oficial de reforzar la ley . Es importante que este individuo entienda la discapacidad del niño, que tipos de comportamientos son manifestaciones de su discapacidad y como dirigirse apropiadamente a los comportamientos específicos del niño.

Incluso si ellos atestiguan un delito que ocurre – delito de menor cuantía o crimen – los oficiales pueden usar su discreción para calibrar si el niño puede formular y entender la naturaleza del delito. Por esta razón, es sobre todo importante hacer que el oficial de aplicación de la ley de la escuela asista a la reunión de IEP del niño.

Todo el personal de educación que tiene contacto con el niño debería ser participe del equipo de modo que ellos entiendan los comportamientos del niño y sean familiares con que acontecimientos pueden escalar los comportamientos inadecuados.

Invite a representantes de agencias como la Red de Perturbación Emocional Severa (SEDNET), que puede proporcionar recursos adicionales al niño y la familia, para ayudar a dirigirse a cuestiones del comportamiento.

Prevención: El Equipo del IEP

Planifique intervenciones para contener los comportamientos **ANTES de que el niño se involucre en el sistema de Justicia Juvenil.**

Si los comportamientos no son dirigidos, si los padres del niño no están envueltos, si el comportamiento del niño no es avaluado, si un plan para dirigir el comportamiento no es hecho, las acciones del niño pueden intensificarse al punto de violencia y causar la detención.

Por ejemplo, un niño con Autismo puede tener cuestiones sensoriales o espaciales los cuales pueden hacerle reaccionar cuando alguien levanta la voz, se pone en su espacio, o físicamente lo retiene.

Estas tres acciones es lo que los oficiales de ley están entrenados hacer “tomar control de la situación”. Si un oficial de recursos escolar no esta conciente que el niño tiene Autismo y que estas reacciones son la manifestación de su discapacidad, la reacción del oficial puede hacer escalar el comportamiento en vez de aplacarlo. Si la reacción del niño escala a violencia y el le pega al oficial, puede ser cargado con una felonía asalto a un oficial de ley. Sin el conocimiento de la discapacidad del niño y su manifestación, el oficial, a su discreción probablemente arrestara al niño.

¡Arrestado!

A la vez que es arrestado, el niño entra al sistema gobernado por la justicia juvenil.

¿Que le digo a hijo con discapacidad de lo que debe hacer o decir si es arrestado?

- **“Que no responda a preguntas especificas sobre lo que ocurrió hasta que halla alguien que le ayude.”**
- **“Puedes proveer tu nombre, dirección, y numero telefónico cuando te pregunten.”**
- **“Déjale saber al policía que ellos necesitan contactar a tus padres.”**

Los Derechos de su Hijo

- El **derecho** a un abogado
- El **derecho** a no hablar con la policía o de firmar cualquier documento hasta haber consultado con un abogado
- El **derecho** a escuchar los cargos
- El **derecho** a negar los cargos y ser dado un juicio
- El **derecho** de presentar ideas para las consecuencias

Los derechos de su hijo incluyen:

¿Que hago como padre si mi hijo es arrestado?

- **Valla a la escuela o estación de policía inmediatamente**
- **Obtenga información de todos los involucrados lo mas pronto posible.**
- **Manténgase calmado y respetuoso.**

Valla a donde este su hijo. Si su hijo aun esta en la escuela, no lo han tomado bajo custodia. Si hay una oportunidad de influenciar la discreción del oficial de que su, llegue inmediatamente.

Pida copias del reporte del incidente y los reportes de la policía.

Tal y como aconseja a su hijo, mantenga su tono calmado y sea respetuoso, sin pensar cuan perturbante la situación pueda ser.

**Lo mejor que pueda hacer un padre:
sea activo y preocupado.**

**Provee información sobre la
discapacidad de su hijo al personal
escolar, al oficial de recursos, a la
policía, al abogado y/o la corte.**

Abogué por su hijo, explíquelo sobre la discapacidad de el/ella y las manifestaciones de dicha discapacidad en toda oportunidad posible.

Proceso de Delincuencia

Paso 1 - Origen de Ofensa/Proceso de Referido

- **Centro de Evaluación Juvenil**
- **Avaluación del riesgo del joven y si la detención es necesaria**
- **Si no lo es, el joven es entregado a sus padres o guardián**
- **Los cargos son remitidos al dependiente de la corte o**
- **El joven puede ser referido a un programa diverso**

Una vez que un joven es detenido, él o ella son llevados a un Centro de Evaluación Juvenil. No cada lugar en la Florida tiene un Centro de Evaluación Juvenil, en áreas que no tienen una, un " evaluador de guardia es llamado.

El Centro de Evaluación Juvenil o evaluador de guardia determina si la juventud es un riesgo a la comunidad y si la detención es necesaria.

Si es determinado que la detención no es necesaria, entonces el joven es liberado a un padre o guardián y los gastos son expedidos al secretario de juzgado o la juventud puede ser mandada a un programa de desviación como un "boot camp" o programa similar).

Mientras un niño está en un Centro de Evaluación Juvenil, esta es la oportunidad de los padres para abogar por su hijo, antes de que los cargos formales sean archivados.

Proceso de Delincuencia

Paso 2 - Proceso de ingreso

- **Copia de los cargos al Oficial de Probatoria Juvenil (JPO)**
- **Evaluación y desarrollo del plan**
- **Plan y recomendación a la Oficina del Fiscal del Estado (SAO)**

En el próximo paso, una copia de los cargos es enviada al oficial de probatoria juvenil o JPO.

El JPO hará una investigación, incluyendo entrevistar al niño y la familia, recopilando información las cuales le ayudaran a hacer sus recomendaciones a la Oficina del Fiscal del Estado. Sus recomendaciones incluirán la naturaleza de la ofensa, el riesgo que presenta el joven a la comunidad, cualquier daño a la víctima, necesidades que el joven pueda tener, y el plan de rehabilitación del joven.

El JPO tiene mucha influencia dentro del proceso de JJ, y debido al papel que él o ella toman, es sumamente importante que los padres tomen la oportunidad de abogar por su niño con el JPO.

Proceso de Delincuencia

Step 3 – Intervención No judicial

- **El JPO puede recomendar un programa de desviación a la Oficina del Fiscal del Estado**
- **Si el SAO lo aprueba, puede requerirse que le joven y guardián firmen una renuncia hacia el proceso rápido acuerdo**
- **If youth completes the program, no judicial action will be pursued by SAO**

Si el JPO recomienda un programa de desviación en vez de cargos formales, y es aprobado por la Oficina del Fiscal del Estado, no habrá ningún juicio y la juventud y el guardián pueden ser requeridos de firmar una renuncia hacia el acuerdo de proceso rápido. Si el joven completa el programa, entonces la Oficina del Fiscal del Estado no tomará ninguna acción judicial adicional.

Si el joven deja de completar el programa, el Estado puede archivar una petición con la división juvenil del tribunal superior, formalmente acusando al joven de la ofensa.

Proceso de Delincuencia

Paso 4 – Recomendación para Intervención de Tribunal

- **JPO puede recomendar que una petición sea archivada en la división juvenil del tribunal superior**
- **El joven es formalmente acusado**

Si el JPO recomienda que una petición sea archivada en la división juvenil del tribunal superior, la Oficina del Fiscal del Estado toma la decisión si el joven será formalmente acusado de la ofensa delincuenta. La Oficina del Fiscal del Estado presenta otra oportunidad para que los padres aboguen en nombre de su niño.

Proceso de Delincuencia

Paso 5 – Recomendación para Disposición de Tribunal

- Si la petición es archivada en el tribunal, el JPO presentará una recomendación al tribunal
- La recomendación puede extenderse de un programa de desviación pedido por un tribunal a período de probatoria o reclutamiento residencial en una instalación de detención juvenil

Si la Oficina del Fiscal del Estado hace una petición al tribunal, el JPO presentará una recomendación al juez, que puede extenderse de un programa de desviación a período de probatoria o colocación en una instalación de detención juvenil.

El juez, por supuesto, puede presentar aún otra oportunidad a los padres para abogar por su hijo.

Proceso de Delincuencia

Paso 6 – Costo de Corte / Costo de Cuidado

- Si la disposición resulta en un programa de desviación o alguna otra sanción pedida por el tribunal o programa, el joven y la familia pueden ser responsables de gastos
- Los gastos pueden incluir honorarios de tribunal o gastos diarios del cuidado mientras en la custodia de JJ

Si envían al joven a un programa pedido por un tribunal, la familia puede ser responsable de gastos incluso honorarios de tribunal o gastos para el cuidado mientras este bajo custodia.

Las familias pueden pedir una renuncia de privación para estos gastos.

Proceso de Delincuencia

Paso 7 – Supervisión después de ser Cometido Residencial

- **Al finalizar el programa de compromiso residencial**
- **Puede esperarse que el joven coopere con la Supervisión de Liberación Condicional**
- **Similar al período de probatoria, pero el joven podría ser devuelto a una instalación de compromiso residencial sin la orden adicional del tribunal**

Una vez que el joven es liberado de un centro de detención juvenil, habrá probablemente algún tipo de supervisión por el estado.

La Supervisión de Liberación Condicional es un tipo de supervisión de asistencia postoperatoria.

Es similar al período de probatoria, pero se diferencia en esto:

- si una persona viola el período de probatoria, esto toma una orden judicial para devolver al individuo al compromiso residencial

- si un joven viola una Supervisión de Liberación Condicional, él o ella todavía son técnicamente "cometidos" y esto no toma una orden judicial para devolver al joven a un centro de detención juvenil.

Proceso de Delincuencia

Paso 8 – Examen de DNA

- Ciertas ofensas de felonía
- Ordenado por la corte
- Resultados mantenidos en u archivo con el Departamento de Ejecución de Leyes de la Florida

En ciertas ofensas de felonía, tales como violación o asesinato, un examen de DNA puede ser ordenado por la corte.

Proceso de Delincuencia

Paso 9 – Menores Mandados al Tribunal de Adulto

- Ciertas ofensas de crimen
- Remisión a la división criminal adulta
- El joven podría ser juzgado como un adulto
- Departamento de Correcciones implicados

Con ciertas ofensas de crimen, hay posibilidad que la jurisdicción del cargo del joven pueda ser enviada a la división criminal adulta del tribunal. En estas circunstancias es posible que el joven fuera enjuiciado como un adulto para la ofensa y recibir condena como un adulto. Cuando esto ocurre, el Departamento de Correcciones también se implicada en el caso del joven, dando recomendaciones a la división adulta del tribunal.

En algunas circunstancias, un menor puede ser encontrado culpable en el tribunal adulto, pero ser "condenado hacia atrás" al Departamento de la Justicia Juvenil para la realización de programas juveniles.

El Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEIA)

De ser detenido en una instalación correccional y juzgado elegible antes de la detención:

- **Derecho de una Educación Pública Apropriada libre de Costo (FAPE)**
- **Incluye colocaciones correccionales**
- **Las Salvaguardas Procesales están en lugar en una colocación alternativa**

Si el proceso causa a un joven con discapacidad que es elegible para bajo ley IDEA y es detenido en una instalación correccional, el joven retiene el derecho a FAPE, y todas las Salvaguardas Procesales bajo la ley IDEA permanecen en el lugar.

Las Salvaguardas Procesales son pautas que detallan los derechos y responsabilidades de los padres, educadores, y los estudiantes dentro del proceso de planificación de la educación de los niños los cuales son elegible bajo la ley IDEA.

Si el niño fue identificado bajo la Sección del Acta de Rehabilitación:

- **Acceso a educación adecuada como los compañeros sin discapacidades**

Si el niño no fue identificado de tener una discapacidad:

- **Una evaluación bajo la ley de IDEIA o 504 puede ser solicitada por la instalación escolar o correccional**

El FND tiene entrenamiento/ taller que explica la Sección 504 del Acta de Rehabilitación. Bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación, el estudiante tiene el derecho de tener acceso a la educación tan adecuadamente como sus semejantes sin discapacidades. Si un niño tiene un plan 504 , puede ser puesto en práctica dentro de una instalación de detención juvenil si la instalación proporciona la educación a niños no discapacidades. Un niño puede ser evaluado para IDEIA o 504 mientras en una instalación de detención juvenil.

Acta Baker

- **Un medio de proveer a individuos con servicios urgentes y detención temporal**
- **Evaluación de salud mental y tratamiento**
- **Una persona puede ser detenida durante 72 horas**
- **En base voluntaria o involuntaria.**
- **Involuntario - peligro para ellos u otros**

Si un niño muestra comportamientos que pueden ser dañinos a ellos u otros, el oficial de aplicación de la ley tiene la discreción para detener o "Baker Act" el niño. Si un niño es detenido, el centro de evaluación puede hacer la llamada para el Baker Act del niño.

El Baker Act es un estatuto del 1971 de la Florida, decretado para ayudar a proteger los derechos del enfermo mental junto con seguridad pública.

Sólo la gente encontrada por un tribunal para ser un peligro para ellos u otros puede ser cometida. El compromiso involuntario requiere que un juez, el policía, o el doctor deben decidir primero que la persona está bastante potencialmente enferma para requerir un examen médico involuntario.

72 horas después de aquel examen, la persona puede ser liberada o voluntariamente estar de acuerdo con el tratamiento de hospitalizado adicional. Si no, la instalación que condujo el examen debe archivar una petición de compromiso involuntaria que debe ser oída por un tribunal dentro de cinco días.

Los derechos bajo el Acta Baker

- **Dignidad individual**
- **Servicios sin importar la habilidad de pago**
- **Consentimiento Informado**
- **Comunicación**
- **Tratamiento y planificación de partida**
- **Abogado y un representante**
- **Privacidad**
- **Quejas y querellas**

<http://www.edjj.org/> El Centro Nacional de Educación, de la Discapacidad y de justicia de menores

www.flabar.org/newflabar/consumerservices/general/consumer_pam/24pamph.htm "Si su hijo está detenido", preparado por el Colegio de Abogados de la Florida

www.thearcpub.com "Cuando las personas con Retraso Mental Ir a Corte"

www.myflorida.com Departamento de Niños y Familias y la Agencia para la Administración del Cuidado de la Salud supervisor Baker disposiciones de la Ley

Sitios Web para mas Asistencia

Si tiene preguntas adicionales:

Family Network on Disabilities

2196 Main St, Suite K

Dunedin, FL 34698

(800) 825-5736

(727) 523-1130

fnd@fndusa.org

www.fndusa.org

¡Gracias!

**¡Por favor complete nuestra
evaluación!**